

**Estimado(a) Solicitante**  
**Presente.**

En relación a su solicitud de información, dirigida a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, según consta en el registro electrónico, mediante **número de folio 01506720**, misma que le fue asignado el número de seguimiento interno **157/2020**, y en el cual señala:

*“Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Pido que la información entregada corresponda al periodo comprendido desde que exista registro de estos gastos hasta la fecha de recepción de esta solicitud. Asimismo, solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones.”*

Toda vez que la modalidad de entrega de la información ha sido **Otro medio**, y dentro de la solicitud no informo cuál, es por ello que se da contestación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y el Director de Asuntos Jurídicos es el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el competente para dar trámite a las solicitudes de información pública que se formulan a esta Dependencia y determinar lo conducente, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interno vigente<sup>1</sup> de este Organismo, por lo cual se hace la entrega de la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; y que el artículo 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León establece en síntesis, que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, este Organismo tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente; en correlación con el artículo 3° tendrá competencia en el Estado de Nuevo León, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueran imputadas únicamente a autoridades y servidores públicos de carácter Municipal y Estatal, con excepción de los del Poder Judicial.

Una vez lo anterior, y con la finalidad de dar contestación en tiempo y forma a su solicitud, le informo que la Unidad de Administración de este sujeto obligado, reportó que no se cuenta con una partida presupuestal en específico de erogaciones para atender casos de alerta de violencia de género, en el entendido que el servicio le es brindado por la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas de este Organismo, sin embargo, los servicios brindados no cuantifican un gasto erogado por el sujeto obligado en específico por o con motivo de la violencia de género.

<sup>1</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de abril de 2017.

No obstante, le informo que las erogaciones de este Organismo, relativa a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, así como la relación analítica mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores, representaciones, asesorías y en general todas las erogaciones que por cualquier concepto se realicen, puede ser consultado en la fracción XII del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, publicada mediante Decreto N° 119 en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1° de julio de 2016, el cual, se pone a disposición en la siguiente liga: [CEDHNL|Transparencia](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/transparencia/)  
<https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/transparencia/>

Por último, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de estar inconforme con la respuesta brindada por este sujeto obligado, Usted tiene derecho de interponer el recurso de revisión dentro de los 15-quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, con las formalidades establecidas en los artículos 142 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien directamente ante las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ubicada en Av. Cuauhtémoc 335 norte, entre M.M. del Llano y Espinosa en el Centro de Monterrey, N.L., C.P. 64000, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Lo anterior se le informa para los efectos legales correspondientes. Por lo que, en razón de lo anterior, solicito se me tenga por cumpliendo en tiempo y forma a su solicitud.

**Atentamente**

**Dr. Ricardo Morales Tamez**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**  
**Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León**